Webinar

Recordando nuestro rol en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor

Resolución 1407 de 2018



Daniela López

Líder CircuLAB

CircuLAB By FRACTAL

Resolución 1407 de 2018/Mod. Resolución 1342 de 2020

Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.



Contenido de la presentación

1. Contexto
2. Ámbito de aplicación
3. Excepciones normativas
4. Actores en la resolución 1407 de 2018
5. Metas en la resolución 1407 de 2018.
6. Desafíos actuales.

Contexto de la cadena de valor de la gestión de residuos



Ámbito de aplicación







EMBALAJE PRIMARIO EMBALAJE SECUNDARIO

1. Todo el territorio nacional

2. Residuos de envases y empaques:

- **Primarios:** Aquel que se encuentra en contacto directo con el producto
- **Secundarios:** Aquel diseñado para contener un número determinado de envases y empaques primarios, con el fin de dar protección adicional a las unidades de ventas, de permitir una mejor manipulación o con fines comerciales.
- **De único uso** Ley 2232 de 2022

3. Todo recipiente, embalaje o envoltura de papel,cartón,plástico,vidrio y metal, importados, puestos en el mercado nacional y que están concebidos para constituir una unidad de venta al consumidor final.

¿Cuáles son las **excepciones?**



1. Aquellos envases y empaques que correspondan a residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente.



2. Residuos de envases y empaques de madera y fibras textiles o naturales, distintas a papel y cartón.



3. Envases y empaques primarios de fármacos y medicamentos

Actores en la

Responsabilidad Extendida del Productor

Toda persona que fabrique, importe envases y empaques o provea materias primas para la fabricación de envases y empaques, con fines de comercialización



FABRICANTES E IMPORTADORES

Formular, implementar y mantener actualizados los planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.



PRODUCTOR

Responsable de realizar el Plan de gestión de envases y empaques

Persona natural o jurídica que comercialice y/o distribuya, al por mayor o al detal, productos o bienes envasados o empacados, en cualquiera de las fases de comercialización.



COMERCIALIZADOR

Toda persona natural o jurídica que consume o utiliza un bien o servicio, para la satisfacción de una necesidad, como último eslabón de comercialización donde el productor pone un bien o servicio envasado y empacado en el mercado y que el envase/empaque es susceptible de ser gestionado como residuo por el servicio público de aseo con posterioridad a su uso o consumo. **Resolución 1342 de 2020**



CONSUMIDOR FINAL

Toda persona natural o jurídica, que realice la recolección, clasificación y pesaje de los residuos de envases y empaques



GESTOR

Toda persona natural o jurídica que transforme el material aprovechable en materia prima y/o producto final y lo devuelva a la cadena productiva y/o realice su valorización energética.



TRANSFORMADORES

Ejemplos de aplicación

Fabricante de EYE	Productor	Comercializador	Consumidor	Gestor	Transformador



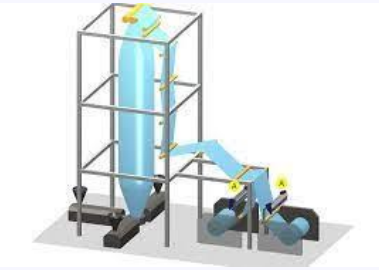

















Metas de la

Responsabilidad Extendida del Productor

100 PTS

Periodo de evaluación Año	Incremento anual (% meta)	Meta de aprovechamiento de residuos de envases y empaques (%)
2021	10%	10
2022	2%	12
2023	2%	14
2024	2%	16
2025	2%	18
2026	2%	20
2027	2%	22
2028	2%	24
2029	3%	27
2030	3%	30

Descripción y cálculo del criterio	Peso ponderado del criterio (puntos)
Se aplicará el puntaje de este criterio como se indica a continuación: 1. Cumplimiento del criterio (valor mayor o igual al 100%) = 100. 2. Valor menor al 100% se calculará de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: $TOTAL\ PUNTOS = \left(\frac{\%\ ALCANZADO}{\%META}\right) 100$ Donde: % alcanzado = %AREE calculado según la fórmula establecida en la Tabla 2 del artículo 9 % meta: es el valor de porcentaje especificado en la Tabla 1 del artículo 9. En todo caso, el puntaje obtenido no podrá ser inferior a 70 puntos.	100

1. Aprovechamiento.

Se asignará el puntaje para este criterio como:	Puntos	Formula y Puntaje MAX.
Para planes colectivos con gestión en ciudades principales del país (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga)	6	$PUNTOS\ CG = \left[\left(\frac{6 * MC_{II}}{NM_{II}}\right) + \left(\frac{8 * MC_{III}}{NM_{III}}\right) + \left(\frac{10 * MC_{IV}}{0.4 * NM_{IV}}\right)\right]$ Donde: *CG: Es cobertura geográfica* *MC: Es número de municipios cubiertos* *NM: Es el número total de municipios correspondiente a las agrupaciones del ítem II. III y IV* **30 PTS**
Para planes colectivos que cubran el total de los municipio de categoría 1 y 2	6	
Para planes colectivos que cubran el total de los municipio de categoría 3,4 y 5	8	
Para planes colectivos que extiendan su cobertura por lo menos al 40% de los municipios de categoría 6	10	

Según el artículo 9. A partir del año 2022, los productores con cobertura nacional, deberán ampliar la cobertura de los planes al archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

A partir del 2023, deberán ampliar la cobertura de manera gradual y permanente a las siguientes ciudades: 2023 Cúcuta, 2024 Pasto, 2025 Riohacha, 2026 Florencia, 2027 Yopal y 2028 Quibdó.

2. Cobertura geográfica

25 PTS. Ítems de inversión	
1	Utilización de materiales industrialmente reciclables o compostables.
2	La incorporación de materiales procedentes de recursos naturales renovables
3	La reducción de la cantidad en peso de material de envases y empaque puesto en el mercado
4	Los cambios a envases y empaques mono materiales reciclables o compostables
5	Otras condiciones que demuestren un beneficio ambiental medible y verificable.

$$II = \frac{RII}{CT}$$

II: Inversión en innovación y ecodiseño en porcentaje
RII: Recursos invertidos en innovación y ecodiseño en pesos colombianos
CT: Costo total del plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.



3. Inversión en investigación aplicada y desarrollo experimental para la innovación y el ecodiseño

$$IMC = \frac{RIC}{CT}$$

10 PTS

IMC: Porcentaje de inversión anual en pesos en mecanismos de comunicación relacionados con la gestión de los empaques y envases.
RIC: Recursos invertidos en comunicaciones relacionados con la gestión de los empaques y envases
CT: Costo total del plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.



4. Programas de sensibilización, cultura ciudadana y mecanismos de comunicación hacia la gestión ambiental de residuos de envases y empaques sostenibles.

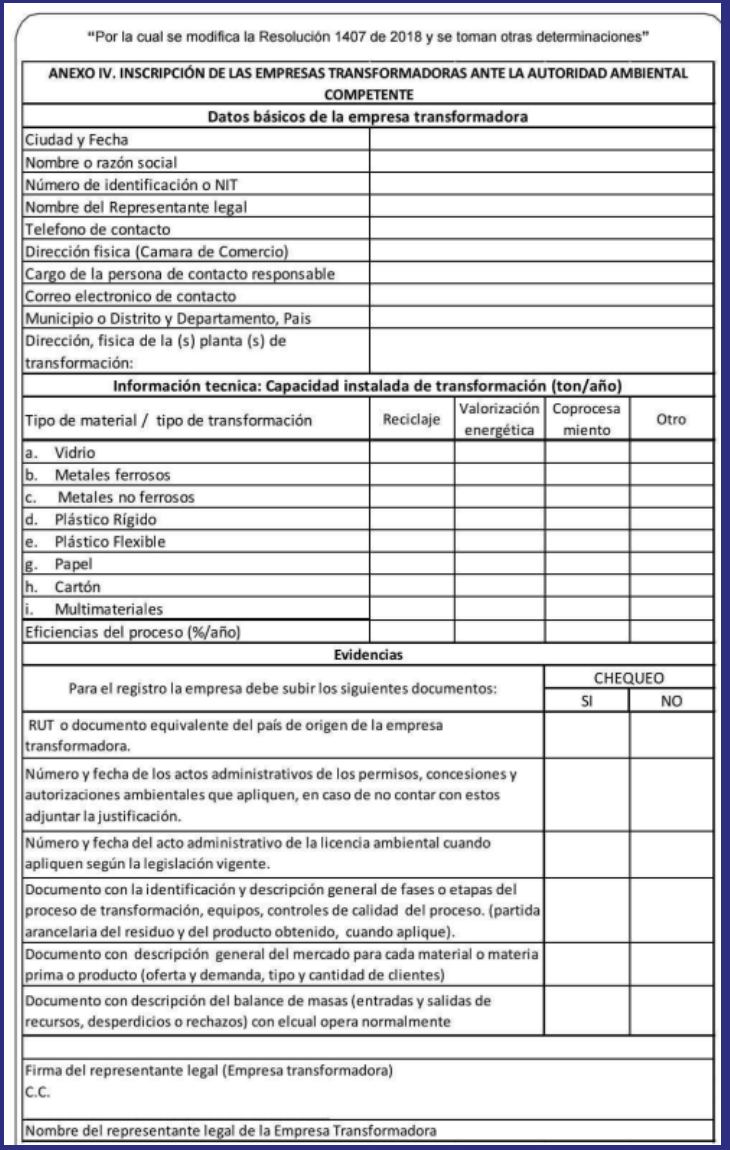
Régimen sancionatorio



- Multas de **cien (100) hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales** mensuales vigentes, al momento de la ocurrencia de los hechos.
- **Decomiso** de los elementos de envases y empaques mencionados.
- **Clausura** temporal del establecimiento, la cual en todo caso no podrá exceder de un (1) mes.
- **Clausura** definitiva del establecimiento.

Tener en cuenta.

- ✓ **<u>Artículo 15. Obligaciones de las empresas transformadoras.</u>** Expedir certificación a los planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques presentados a la ANLA , que incluya la información contenida en el formato



"Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones"

ANEXO IV. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSFORMADORAS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

Datos básicos de la empresa transformadora

Ciudad y Fecha	
Nombre o razón social	
Número de identificación o NIT	
Nombre del Representante legal	
Telefono de contacto	
Dirección fisica (Camara de Comercio)	
Cargo de la persona de contacto responsable	
Correo electronico de contacto	
Municipio o Distrito y Departamento, Pais	
Dirección, fisica de la (s) planta (s) de transformación:	

Información tecnica: Capacidad instalada de transformación (ton/año)

Tipo de material / tipo de transformación	Reciclaje	Valorización energética	Coprocesamiento	Otro
a. Vidrio				
b. Metales ferrosos				
c. Metales no ferrosos				
d. Plástico Rígido				
e. Plástico Flexible				
g. Papel				
h. Cartón				
i. Multimateriales				
Eficiencias del proceso (%/año)				

Evidencias

Para el registro la empresa debe subir los siguientes documentos:	CHEQUEO SI	CHEQUEO NO
RUT o documento equivalente del país de origen de la empresa transformadora.		
Número y fecha de los actos administrativos de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales que apliquen, en caso de no contar con estos adjuntar la justificación.		
Número y fecha del acto administrativo de la licencia ambiental cuando apliquen según la legislación vigente.		
Documento con la identificación y descripción general de fases o etapas del proceso de transformación, equipos, controles de calidad del proceso. (partida arancelaria del residuo y del producto obtenido, cuando aplique).		
Documento con descripción general del mercado para cada material o materia prima o producto (oferta y demanda, tipo y cantidad de clientes)		
Documento con descripción del balance de masas (entradas y salidas de recursos, desperdicios o rechazos) con elcual opera normalmente		

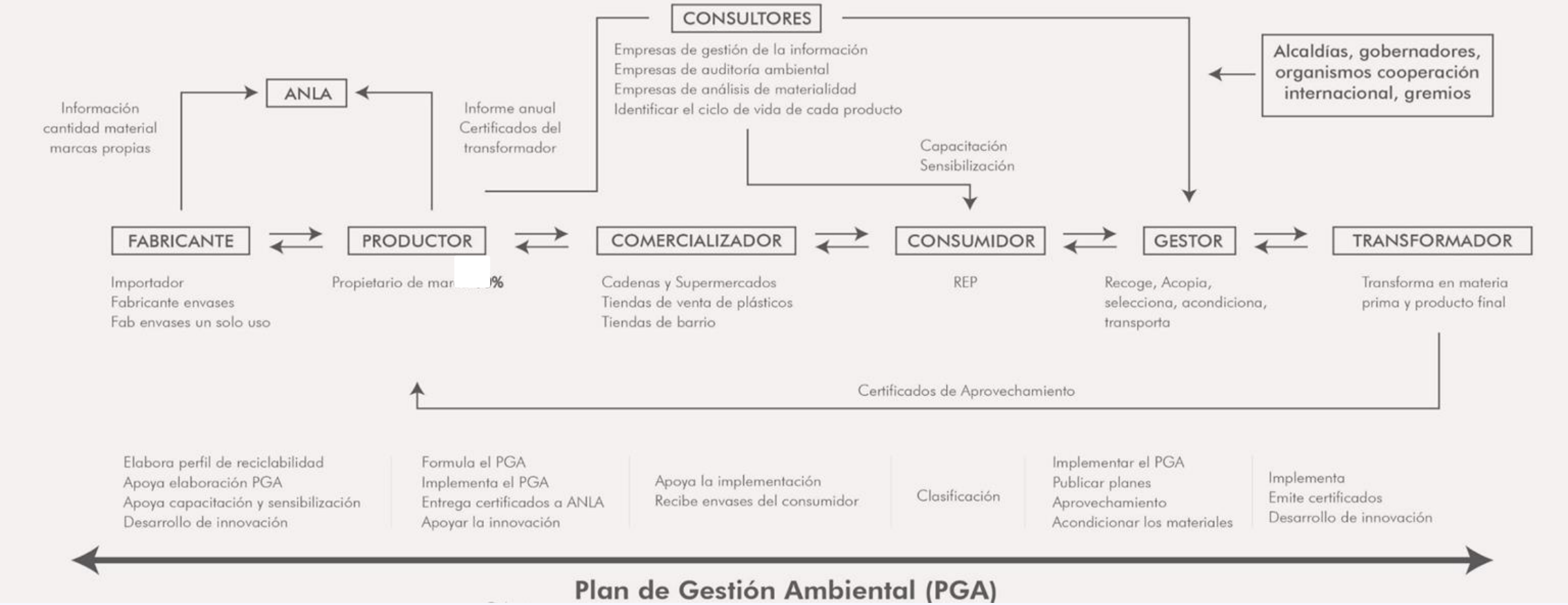
Firma del representante legal (Empresa transformadora)
C.C.

Nombre del representante legal de la Empresa Transformadora

Sistema de retornabilidad

FASE	REQUISITOS	EVIDENCIAS
FASE I Política corporativa o empresarial.	1. Una política de la compañía con la determinación de contar con un SRE, 2. Que el diseño del empaque permita a los componentes principales cumplir un número de viajes o rotaciones en condiciones normales de uso.	Política de compañía, certificada por el representante legal. Especificaciones o ficha técnica expedida por el fabricante del envase/empaque.
FASE II Cumplimiento de requisitos de calidad y ambientales, en la fase de acondicionamiento.	1. Que el envase/empaque pueda ser desocupado sin daños significativos, 2. Que el envase/empaque pueda ser acondicionado para mantener su habilidad de desempeñar la función para la cual fue creado. 3. Que todo proceso contempla los impactos ambientales. 4. Que cualquier proceso de reacondicionamiento cumple los elementos esenciales: Evaluación de condiciones, remoción de componentes no retornables o dañados, reemplazo, limpieza o lavado, Reparación, Inspección, Reingreso. 5. Que el empaque pueda ser rellenado con control total de riesgos.	· Procedimientos y controles específicos para el acondicionamiento. · Diagrama de niveles y flujos de balance de masas del SRE · Procesos documentados para: - Evaluación de condiciones - Remoción de componentes no retornables o dañados - Reemplazo - Limpieza o lavado – Reparación – Inspección - Reingreso
FASE III DISPONIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL SRE	8. Que existe un sistema de retornabilidad (logística) disponible en los mercados en donde el producto es colocado, para hacer posible la retornabilidad. 9. Que el sistema de retornabilidad, puede clasificarse como abierto, cerrado o mixto según la ISO 18603 actualizada 10. Que el envase/empaque que ya no puede ser reutilizado, debe ser aprovechado en instalaciones autorizadas.	• Reporte estructurado de cifras (cantidades) de adquisición, reposición y recolección para calcular la eficiencia del sistema • Reporte de inversiones financieras y/o costos acumulados en el SRE. • Diagrama de flujo de proceso abierto, cerrado o mixto • Procedimientos y controles específicos en todo el proceso.

Flujos de actores



Desafíos actuales de la

Responsabilidad Extendida del Productor

	Plan de gestión ambiental	Transformador	Gestor	Productor
Poco conocimiento de la existencia de la norma		X	X	
Ausencia de interés, por parte de los planes colectivo, para enseñar la importancia del rol que cumple cada actor de la cadena	X			
Falta de acuerdos entre los actores, para determinar a quien certifica y quien certifica*		X	X	
Deficiencia en la implementación tecnológica de sistemas, para llevar el control de los certificados.	X	X	X	
Carencia de implementación de estrategias para la captación de material a partir de alianzas en los planes de gestión	X	X	X	X
Insuficiencia en la capacidad de los gestores para la solicitud de certificados a sus transformadores e inspección de su formalización ante la autoridad ambiental.			X	
Lenta transición de la informalidad a la formalidad.		X	X	



¡Gracias!

Si tienes preguntas,
¡contáctanos!

www.estrategiasfractal.com
circulab@estrategiasfractal.com
WhatsApp: +57 301 496 3304